



"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000010 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 2272-2009/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-CYFS, de fecha 18 de Diciembre del 2009, Informe Nº 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Enero del 2010, Proveído de fecha 08 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

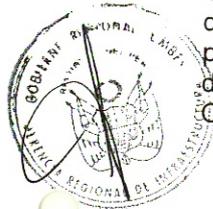
Que, con fecha 18 de Mayo del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES"**, por un monto contratado ascendente a **S/1'147,531.83 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 2272-2009/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-CYFS, de fecha 18 de Diciembre del 2009, el ingeniero **CARLOS YENKO FURLONG SOTO**, en calidad de Inspector de la Obra: **"CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES"** hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que de acuerdo con el Asiento Nº 120 de fecha 15 de Diciembre del 2009, del Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de la Obra, al haber ejecutado al 100% las partidas contractuales; por lo que el Inspector de Obra de acuerdo al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, cumpliendo con los plazos establecidos.

Que, mediante Informe Nº 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, hace de conocimiento lo informado por el Inspector de Obra, en el sentido de que se han concluido los trabajos de la Obra: **"CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES"**, solicitando la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA
- Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON
- Ing. CARLOS YENKO FURLONG SOTO
- Ing. LUIS ISAAC CANALES LA PLANTE

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro





Historia Fiel del Origen

"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000010-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

Que, mediante proveído de fecha 08 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: " CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES", integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA
- Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON
- Ing. CARLOS YENKO FURLONG SOTO
- Ing. LUIS ISAAC CANALES LA PLANTE
- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro

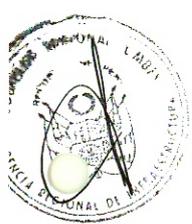
Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: " CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES"; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: " CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE LIMA E HILARIO CARRASCO EN EL SECTOR EL TABLAZO-REALENGAL-DISTRITO DE CORRALES", integrada por los siguientes profesionales:





"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00010-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Lianuel A. Sarango Cana
SR. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTAL

Tumbes, 13 ENE 2010

- Ing. WILSON VALLADOLID PIEDRA
- Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON
- Ing. CARLOS YENKO FURLONG SOTO
- Ing. LUIS ISAAC CANALES LA PLANTE

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el. Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista **ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.**, Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan Germán Zúrate
Consejero Asesor de Infraestructura

